



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-21358-UNC-ME#BS.-

EX-2025-21358-UNC-ME#BS

VISTO

Lo solicitado por los Jefes de los Laboratorios de Inmunohematología y Serología del Banco de Sangre referente a la compra de reactivos para cubrir el mes de agosto de 2025;

Y CONSIDERANDO

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios en las pruebas que deben realizarse en muestras de donantes de sangre y cumplir con lo establecido en legislaciones Nacionales, Provinciales y normas técnicas de hemoterapia;

Que en el caso de los reactivos serológicos, se trata de insumos para pruebas manuales que detectan los virus de Chagas, Brucelosis y Sífilis; mientras que los reactivos inmunohematológicos, detectan grupo y factor sanguíneo como así también de anticuerpos irregulares;

Que lo solicitado se estima cubriría las extracciones realizadas durante el mes de agosto 2025;

Que desde el área de compras se solicitaron seis presupuestos de lo requerido vía correo electrónico, que se agregan a orden 113 a 118 del expediente de referencia atento a la cláusula transitoria del Artículo 8° de la Ordenanza del HCS N°4/2025 que establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que a orden 110 y 119, se agregan los cuadros comparativos de precios, recomendándose la compra al proveedor de menor costo, cuando existen varias cotizaciones o al único oferente en el caso de algunos ítems;

Que en el caso de los insumos requeridos a FELSAN S.R.L. están incluidos paneles que implican una suscripción hasta el mes de abril 2026;

Que la compra se estima en un importe de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno C/56/100 (\$2.416.461,56.-) y a orden 130 el área administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir lo requerido;

Que la compra se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 04/2025 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Anexo I, artículo 28° y se encuentra entre los límites establecidos del Artículo 2°, punto 1 del Anexo III -Régimen Competencias y Montos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba-;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra de los reactivos para los laboratorios de serología e inmunohematología para cubrir las necesidades del mes de agosto 2025, por un importe total de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno C/56/100 (\$2.416.461,56.-).

ARTÍCULO 2°: Aprobar la suscripción de paneles con la firma FELSAN S.R.L. CUIT 30-70712112-9 hasta el mes de abril de 2026 y encomendar al Área de Compras que informe de los aumentos pertinentes cuando estos excedan el aumento inflacionario.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Tesorería del Banco de Sangre a efectivizar el pago aprobado en artículo 1° a los proveedores según detalle:

FELSAN S.R.L. CUIT: 30-70712112-9 – Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos C/54/100 (\$1.636.372,54.-)

BIO RED S.A. CUIT: 30-65922530-8 – Pesos Setecientos Ochenta Mil Ochenta y Nueve C/02/100 (\$780.089,02.-)

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Dos Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno C/56/100 (\$2.416.461,56.-), a la partida presupuestaria:

A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.2.5.2.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Área Administrativa, al Área de Compras, a la Tesorería y al requirente. Cumplido, gírense al Área de Compras para la prosecución del trámite.

-